



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0036-2026-GM-MPI

Ica, 26 ENE. 2026

VISTO: El Informe Legal N.° 051-2026-OAJ-MPI, el Informe N.° 032-2025-BLRT-ASNLC-PSGFS-GTMU-MPI, el Informe N.° 0385-2025-SGFS-GTMU-MPI, y la Resolución de Gerencia Municipal N.° 0240-2025-GM-MPI; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, establece en su artículo 212 que los errores materiales o aritméticos contenidos en los actos administrativos pueden ser rectificadas en cualquier momento, de oficio o a pedido de parte, siempre que dicha rectificación no altere lo sustancial del acto ni modifique la decisión adoptada;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N.° 0240-2025-GM-MPI se resolvió el recurso de apelación interpuesto por el administrado PARIONA PALOMINO KLEVER PAUL, confirmándose la sanción administrativa impuesta por infracciones al Reglamento Nacional de Tránsito;

Que, del análisis integral del expediente administrativo y de los informes técnicos emitidos por la Sub Gerencia de Fiscalización y Sanciones y el Área del Sistema Nacional de Sanciones, se ha advertido que en el Artículo Segundo de la citada resolución se consignó erróneamente como fecha de imposición de las Papeletas de Infracción al Tránsito N.os 256544 y 256545 el 24 de mayo de 2021, cuando en realidad dichas papeletas fueron impuestas con fecha 10 de marzo de 2024, conforme consta en el Sistema Nacional de Sanciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, el error advertido tiene naturaleza estrictamente material, no afecta la motivación, el fondo ni la voluntad del órgano resolutor, pero sí genera una inconsistencia administrativa que impide el adecuado registro y ejecución de la sanción impuesta, razón por la cual resulta necesario proceder a su corrección formal;

Que, contando con el pronunciamiento favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, corresponde emitir la presente Resolución de Gerencia Municipal de Fe de Erratas, manteniéndose inalterables los demás extremos de la Resolución de Gerencia Municipal N.º 0240-2025-GM-MPI;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Ica, y la delegación de facultades otorgada mediante Resolución de Alcaldía N.º 162-2025-AMPI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la FE DE ERRATAS de la Resolución de Gerencia Municipal N.º 0240-2025-GM-MPI, únicamente en el extremo referido a la fecha de imposición de las Papeletas de Infracción al Tránsito, conforme al detalle siguiente:

DICE:

“... Papeleta de Infracción al Tránsito PIT N.º 256544, con código (M-01), de fecha 24/05/2021 y la PIT N.º 256545, con código (G-58), de fecha 24/05/2021 ...”

DEBE DECIR:

“... Papeleta de Infracción al Tránsito PIT N.º 256544, con código (M-01), de fecha 10/03/2024 y la PIT N.º 256545, con código (G-58), de fecha 10/03/2024 ...”

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que los demás extremos de la Resolución de Gerencia Municipal N.º 0240-2025-GM-MPI se mantienen plenamente vigentes, sin modificación alguna.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Transporte y Movilidad Urbana, así como a la Sub Gerencia de Fiscalización y Sanciones, el



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



cumplimiento de la presente resolución y la realización de las acciones administrativas necesarias para el correcto registro en el Sistema Nacional de Sanciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER que la presente Resolución de Gerencia Municipal sea notificada conforme a ley al administrado y a las unidades orgánicas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
[Firma]
Econ. Luis Vásquez Cornejo
GERENTE MUNICIPAL